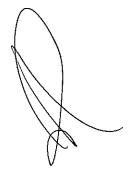
## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



fam

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Νö	Símbolo	Descripción .
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia     Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 (

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

79-2024-DIRSAPOL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

"ADQUISICION DE UNA (01) SONDA DE MEDICION RADIOACTIVA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL NACIONAL POLICIAL LUIS N. SAENZ"



Jum

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





Jamy

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Jung

8

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



fam

#### Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

A

Junit

#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Jamy

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

DIRECCION SANIDAD POLICIAL

RUC Nº

: 205404380077

Domicilio legal

: AV. AREQUIPA N° 4898 - MIRAFLORES - LIMA

Teléfono:

: 980121447

Correo electrónico:

: COMITEDIRSAPOL@GMAIL.COM

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE UNA (01) SONDA DE MEDICION RADIOACTIVA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL NACIONAL POLICIAL LUIS N. SAENZ"



ITEM	PRODUCTO FARMACEUTICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SONDA DE MEDICION – CAMARA GAMA	UND	1

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 de fecha 03 de setiembre de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde



Junios

14

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizado a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 6.00 (seis con 00/100 Soles) en la cuenta 0000293210 del Banco de la Nacion a nombre de la Entidad y con el voucher original reclamar copia de las bases en la Unidad de Abastecimiento – DIRSAPOL en el horario de (lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30 horas)

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955, Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.
- Demas normas complementarias y conexas con el objetivo del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

R

January.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Adicionalmente deberá presentar información técnica que permita corroborar de manera fehaciente el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el usuario.

Adjuntar folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original, y deben acreditar los puntos A01, B01, B02, B03, C01, C02, C03 y C04, que corresponden al ítem "Características Técnicas y Condiciones" en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas de la Sonda de Medición Radiactiva.

d.1) Presentación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple). Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, emitido por el Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos — ANM del Ministerio de Salud (MINSA), según legislación y normatividad vigente. En el caso que el Registro Sanitario del Producto ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular del Certificado del Registro Sanitario que indique que el producto ofertado se encuentra en proceso de reinscripción.

En caso de no corresponder registro sanitario se deberá presentar un certificado de no necesidad de registro sanitario por la DIGEMID o copia simple del listado oficial publicado por DIGEMID de no estar sujeto a otorgamiento de registro sanitario.

d.2) Presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) Vigente, (copia simple) el CBPM vigente a nombre del fabricante, debe comprender al dispositivo médico ofertado.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará valido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado CE de la Comunidad Europea, el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y la Declaración CE de conformidad del fabricante. También podrán acreditarlo con el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)





James

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 0000293210

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCI6

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Jum

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).

#### Importante

g)

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Direccion de Sanidad Policial, sito en la Av. Arequipa N° 4898 - Miraflores.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestacion pactada a favor del contrataista de la siguiente manera:

El pago por la contraprestación acordada se realizará en un único desembolso a favor del contratista.

Con el propósito de efectuar el pago por los servicios prestados por el contralista, la entidad requerirá la siguiente documentación:

- 1. Informe de Aceptación: Un informe emitido por el jefe del Departamento y/o Servicio, que certifique la adecuada prestación del servicio.
- Comprobante de Pago: Documento que respalda la transacción financiera.
- 3. Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos: Este documento, debidamente suscrito por los representantes de ambas partes, demuestra que se ha realizado la recepción, instalación y prueba operativa de los equipos entregados.

La documentación mencionada debe ser presentada en la MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL, ubicada en Av. Arequipa Nº 4896, Miraflores, Lima. La documentación debe estar dirigida al Área de Abastecimiento de la UE 020.

l.

June

20

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONDICIONES GENERALES PARA LA REITERACION DE LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) SONDA DE MEDICIÓN RADIACTIVA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HN.PNP.LNS.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UNA (01) SONDA DE MEDICIÓN RADIACTIVA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HN.PNP. LUIS N. SÁENZ.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición es fundamental para el funcionamiento del Servicio de Medicina Nuclear, ya que permite localizar los ganglios linfáticos centinela en pacientes con sospecha de cáncer. Lo cual, permitirá mantener la continuidad del Servicio de Medicina Nuclear en el Hospital Nacional PNP Luis N. SAENZ.

Con ello, se garantizará la realización de estudios de ganglio centineta a los miembros de la Policia Nacional del Perú en situación de actividad, disponibilidad y retiro, así como a sus derechohablentes. Igualmente, a los cadetes de la escuela de oficiales PNP, a los alumnos de las escuela técnico superiores PNP, en tanto mantengan la condición de tales. Reflejando el cumplimiento de las metas presupuestales programadas, así como el logro de los objetivos institucionales.



- Texto Único Ordenado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto de Urgencia Nº 015-2019. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector - Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo 377-2019-EF, Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del - Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.TUO de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.







found

- Decreto Supremo № 021-2019-JUS. TUO de la Ley № 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley Nº 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156.
- Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, Disponen suspensión de plazos.
- procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- ISO13485: 2016" Dispositivos médicos- sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios" (Medical devices -Quality management systems - Requirements for regulatory purposes)
- UNE60789: 2006 "Características y condiciones de ensayo de los dispositivos de imagen por radionúclidos; cámara de rayos gamma tipo anger" (o norma equivalente).
- NTP60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos" (o norma equivalente).

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La adquisición de una (01) SONDA DE MEDICIÓN RADIACTIVA para el SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HN.PNP. "LUIS N. SAENZ"., tiene como objetivo, localizar los ganglios linfáticos centinela marcados radioactivamente en la sala de operaciones para detectar cáncer.

#### 5. JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Medicina Nuclear del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HN.PNP.LNS., cuenta con una SONDA DE MEDICION RADIACTIVA que tiene más de DIEZ años de adquisición, marca: NUCLEAR LAB, modelo: DGC-II, serie: 103646, Cód. Patrimonial: 60228196, el mismo que en la actualidad no se encuentra Operativo y es el único equipo con el que cuenta la Policía Nacional del Perú a nível nacional. El equipo en mención debe mantenerse estable en sus cuidados como adecuada temperatura ambiental, calibraciones y control de calidad para garantizar el correcto







James



funcionamiento al realizar los procedimientos de ganglio centinela. Cabe mencionar que es indispensable esta adquisición, pues al NO ser adquirido conllevaría a la tercerización, generando mayor costo a la institución y al Estado.

En tal sentido, es necesario contar con una SONDA DE MEDICIÓN RADIACTIVA para el Servicio de Medicína Nuclear del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HN.PNP.LNS.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Una SONDA DE MEDICION RADIACTIVA, nueva y sin uso, con vigencia tecnológica actual requerida en las especificaciones técnicas. El bien para adquirir incluye acondicionamiento, puesta en funcionamiento del equipo a instalar, así como soporte técnico, capacitaciones y/o entrenamiento del personal o entrenamiento del Médico Nuclear y Tecnólogos Médicos del Hospital Nacional PNP Luis N Sáenz.

DESCRIPCION

#### 7. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

#### 7.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1	DEOUTH CON				
Α	GENERALES				
A01	CON CAPACIDAD DE OBTENER CUENTAS EN TIEMPO REAL				
\@\\A02	MONITOR TACTIL A AUTOLOGO PARA VISUALIZAR LAS CPS				
B COMPONENTES					
// B01	RANGO ÓPTIMO DE ENERGIAS:50 - 200 KeV O RANGO MAYOR				
B02	Resolución INTRÍNSECA DE ENERGIA 140 KeV: 20% O MENOR				
B03	RESOLUCIÓN ESPACIAL INTRINSECA:1.8 mm O MENOR				
С	SET DE DOS (02) SONDAS INALAMBRICAS O MAS				
C01	UNA (01) SONDA INALAMBRICAPARA CIRUGIA ABIERTA				
C02	UNA (01) SONDA INALAMBRICA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA				
C03	UNA (01) SONDA INALAMBRICA PARA DEDICADA CON ALTA SENSIBILIDAD PARA CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO				
C04	CONEXIÓN VIA BLUETOOTH O WIRELESS				
C05	BATERÍA DE LITIO DE UN SOLO USO Y DE MAS DE 10 HORAS DE AUTONOMIA.				
C06	RANGO DE ENERGIA DE DETECCIÓN DE 85 a 430 KeV O RANGO MAYOR				
C07	RESOLUCIÓN ESPACIAL MENOR O IGUAL A 12 mm				
C08	SENSIBILIDAD DE HASTA 450 CPS O MAS				
L	ACCESORIOS				
L01	FUNDAS PROTECTORAS PARA PANTALLA TACTIL				

SET DE PROTECCION DE SONDAS PARA SU ADECUADO





L02

TRANSPORTE.

family

#### 7.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN

La referida SONDA, sus componentes y sus periféricos suministrados por los Proveedores serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo ni tampoco será repotenciado (refurbished).

La fecha de fabricación del equipo deberá ser como máximo veinte y cuatro (24) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo.

El ganador de la buena Pro será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de la SONDA adjudicada, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

Incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, seguros, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento).

El ganador de la buena Pro deberá ofertar la SONDA y sus componentes periféricos de tal forma que se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, teniendo en consideración la temperatura, humedad, altura sobre el nivel del mar y la presión atmosférica, debiendo incluir todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

El ganador de la buena Pro deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio y/o aplicativo (programa de software) informático que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas, dejando la SONDA completamente operativa y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las especificaciones técnicas.

Asimismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados por la SONDA y sus componentes, se deberá entregar al

Jung



Hospital las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.

#### 7.3 EMBALAJE Y ROTULADO

#### EMBALAJE:

El ganador deberá embalar el equipo denominado SONDA DE MEDICION RADIACTIVA y sus componentes para la entrega a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger los bienes durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo con el tipo y calidad de los bienes.

Dicho equipamiento hospitalario será embalado y marcado de manera apropiada de acuerdo con las instrucciones estipuladas en el contrato o si no, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la Ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancias. El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre de la institución de destino final y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre. El ganador de la buena Pro no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.



#### ROTULADO:

Todo equipo deberá llevar grabado un código identificador del bien y una placa de identificación en un lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

NOMBRE DEL EQUIPO:

AÑO DE FRABRICACION:

RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR:

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE INICIO DE GARANTIA:

FECHA DE CULMINACION (MES, AÑO)

DIRECCION:

TELEFONO:

La identificación podrá ser: placa metálica, adhesivo resistente, de lona plastificada o similar. Estará firmemente unida al cuerpo del equipamiento de preferencia remachada, sin dificultar el uso del



Jum

25

equipo y sin ocasionar daño al mismo o a los usuarios durante su manipulación.

#### 7.4ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE O INSTALACION:

El proveedor instalara el equipo en el lugar de destino, después capacitara al usuarlo en el funcionamiento del equipo.

#### 7.5MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

El proveedor deberá de dejar operativo listo para la circulación de destino.

#### 7.6 TRANSPORTE Y SEGURO

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para la circulación y contar con el seguro "contra todo riesgo "que cubra cualquier siniestro durante el transporte hasta el destino final. El proveedor al entregar el equipo deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta provisión y entrega del equipo a suministrar, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes las veces que puedan ser requeridas



#### 7.7 GARANTIA COMERCIAL

La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, esta garantía será con un periodo como mínimo de 24 meses (02 años) a partir de la conformidad otorgada por el Servicio de Medicina Nuclear del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HN.PNP.LNS.

La garantía cubre cualquier defecto de fabricación o problemas relacionados con el funcionamiento normal del producto durante un período de 2 años a partir de la fecha de compra.

Durante el periodo de garantía la empresa ganadora de la buena pro realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos; fallas y también mano de obra sin costo adicional.

Si se requiere una reparación o reemplazo, la empresa ganadora de la buena pro es responsable de los costos de envio asociados con el producto.



El proveedor emitirá un documento de compromiso de materiales y/o repuestos que le permita cubrir posibles cambios y/o reposiciones, así mismo deberá de asegurar los repuestos por un periodo de (DIEZ) 10 años como mínimo contando a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción y Conformidad de equipos.



James

#### 7.9 CAPACITACIÓN Y/ O ENTRENAMIENTO:

El capacitador debe ser Certificado por la fábrica que tenga experiencia mínima de un (01) año, los mismos que deberán ser profesionales Tecnólogos Médicos o ingenieros especialistas en el área, opcionalmente puede presentar constancia de haber capacitado el mismo equipo en otros hospitales y/o clínicas, realizará la capacitación de manera presencial en el establecimiento donde destine al Hospital PNP "LNS", o donde están asignados los equipos. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar: manejo, cuidado y la conservación de los Equipos con componentes y accesorios.

Temas de capacitación:

 Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz".

## ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN DE USUARIO SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de la SONDA
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes.
- Practica dirigida del empleo del equipo médico, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración, de ser el caso, para el correcto funcionamiento.
- Cuidados básicos en la limpieza diaria de los equipos médicos, sus accesorios y componentes, así como su esterilización, de ser el caso.
- Seguridad de los equipos.
- Fundamentos de protección radiológica.
- Manejo y familiarización de los protocolos aplicados a la práctica clínica elemental
- Evaluación: Examen Práctico de uso y conservación.
- Capacitación al usuario (Médicos nucleares y tecnólogos Médicos) con un tiempo mínimo de 04 horas de duración a realizarse en las instalaciones de la entidad, la cual se realizará durante el periodo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado y las otras 04 horas de refuerzo después de 30 días hábiles de funcionamiento del equipo instalado.







Jours

## ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de la SONDA.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos, de ser el caso.
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación.
- Detección de fallas y código de errores de los equipos.
- Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran.
- Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos,
- · Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos.
- · Fundamentos de Protección Radiológica.

#### 8. MANTENIMIENTO

Se llevará a cabo de manera periódica, en consonancia con la ejecución del programa de mantenimiento en el periodo de garantía. La entidad requerirá la siguiente documentación

- Un Informe del servicio que la empresa deberá entregar al responsable del Departamento de Diagnóstico por Imágenes. Dicho Informe deberá reflejar fielmente la descripción del servicio prestado, tal como se especifica en la Orden de Servicio, y deberá contar con el visto bueno del área usuaria.
- Anexos 1, referidos al Cronograma de Mantenimiento según lo estipulado en las Especificaciones técnicas.
- Un Informe Técnico en el formato de la empresa y la orden de trabajo de mantenimiento. Estos documentos deben registrar detalladamente las actividades realizadas en el servicio prestado, siguiendo las indicaciones precisas de las Especificaciones Técnicas.

## DOCUMENTO ADJUNTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

La empresa ganadora de la buena Pro estará obligada a elaborar y entregar a la Unidad usuaria dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la firma del contrato para







Jumy



su revisión y aprobación, el programa de Mantenimiento Preventivo y el procedimiento de ejecución, deberá ejecutarse DOS(02) VECES AL AÑO dentro del período de garantía del equipo, según los periodos de atención y actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que la empresa ganadora de la buena Pro podrá, previa coordinación con la Unidad usuaria, mejorar dichos programas de mantenimiento preventivo, de acuerdo con las condiciones de funcionamiento del equipo en el Hospital Nacional PNP "LNS",

Se aclara que el periodo de programa de Mantenimiento Preventivo del equipo biomédico deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado, es decir, si la empresa ganadora de la buena Pro que cotiza, oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementara en igual proporción.

Corresponde a la empresa ganadora de la buena Pro cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo la responsabilidad y el correcto funcionamiento del equipo, su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que ha sido ocasionado por el usuario.

### ÓRDEN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Una vez recepcionado formalmente la SONDA, es de responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro entregar a la unidad usuaria, la Orden de Servicio correspondiente por los mantenimientos preventivos a ejecutarse en el ejercicio anual correspondiente, en concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo aprobado por el Hospital Nacional PNP "LNS", a fin de cumplir oportunamente el Contrato.

#### ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento del equipo será efectuado en el lugar en que se encuentre instalado, en forma coordinada con la unidad usuaria del Hospital Nacional PNP "LNS" donde la empresa ganadora debe asegurar el correcto funcionamiento de este, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de la SONDA.
- b) Calibración con fuente radiactiva.





- c) Limpieza, de las superficies y componentes del equipo siguiendo las pautas del fabricante para evitar la acumulación de sucledad, polvo u otros contaminantes.
- d) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento,
- e) Verificación de la radiación: Realiza pruebas de verificación para garantizar que la sonda gamma detecte radiación de manera adecuada y consistente. Utiliza fuentes radiactivas controladas para estas pruebas.
- f) Reemplazo de partes desgastadas: Sustitución de componentes o partes desgastadas, como baterías, cables, detectores, o piezas móviles, de acuerdo con el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante.

Para la aplicación del punto f), la empresa ganadora de la buena Pro deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación del equipo.
- Repuesto: pieza, parte, componente y consumible para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
- Consumible de Operación: Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.
- · Pleza: Elemento mínimo en el que puede dividirse un equipo.
- Parte: Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuyen a realizar una función del equipo.
- Componente: Constituyente de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por si solo una función auxillar o principal.

#### EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo Programado, la empresa ganadora de la buena Pro deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Coordinará el início de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado con anticipación con la unidad usuaria, quien a su vez coordinará con el jefe del departamento, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario, o la interrupción sea mínima.
- b) Ejecutará el mantenimiento (ANEXO 2) utilizando los medios y recursos aceptados por el Hospital Nacional PNP, según los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por el fabricante.
- c) Concluido el trabajo, la empresa ganadora de la buena Pro demostrará al área usuaria la culminación conforme del







fund



mantenimiento ejecutado solicitando a la unidad usuaria suscriba la conformidad correspondiente en la orden de trabajo de mantenimiento, partes, componentes y consumibles de operación reemplazados en el servicio de Mantenimiento Preventivo.

d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento, la empresa ganadora de la buena Pro subsanará y concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga.

#### REPROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo programado al no ser ejecutado en una fecha prevista es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles, en los siguientes casos:

- Por inasistencia de la Empresa ganadora de la buena Pro en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento preventivo en el Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz".
- Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento preventivo no puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, por causas atribuibles a la entidad.
- Terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución de mantenimiento preventivo en la institución.

#### CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento del Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz", es un documento necesario e imprescindible para el trámite de conformidad y para las actividades de mantenimiento concluídas.

La Unidad usuaria dará por concluída la actividad de mantenimiento, si los trabajos se han cumplido según lo indicado en el Programa de Mantenimiento, el llenado adecuadamente la Orden de Trabajo de mantenimiento de conformidad con las actividades programadas, firmándose la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad. Caso contrario, informará el incumplimiento de la empresa ganadora de la buena Pro, ipara la aplicación del as penalidades que correspondan y/o se inicie el trámite de las sanciones a que hubiera lugar.

En la última intervención prevista en el programa de mantenimiento preventivo el ganador de la buena Pro (en caso el equipo lo requiera), deberá entregar las claves y/o password de acceso para la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo. A la Unidad usuaría del Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz", exigirá al ganador de la buena Pro la entrega de dichas claves y/o password.





X

Jamil

En caso no se produzca la entrega, no se dará conformidad a la última orden de trabajo de mantenimiento que dará por concluida la prestación del servicio de mantenimiento, debiéndose comunicar el hecho a la oficina de logística de la DIRSAPOL PNP, para las acciones previstas en el contrato.

La conformidad del mantenimiento efectuado no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz", por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables reservándose el Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz", el derecho de iniciar acciones administrativas o legales a que hubiera lugar hasta un año después de la fecha de la conformidad otorgada en la orden de trabajo de mantenimiento.

## 8.1 GARANTIA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR LA SONDA

En caso de que la SONDA fallara por causas no atribuibles, el proveedor, para la reparación de la misma, tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el ganador de la buena Pro tendrá el plazo de QUINCE (15) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo.
- b) Si la SONDA no ha sido reparado durante el plazo de QUINCE (15) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el ganador de la buena Pro tendrá un plazo adicional de TREINTA (30) días calendarios para culminar la reparación debiendo reemplazar con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos que incurra el ganador de la buena Pro correrán por su cuenta. Se precisa que en caso de que la SONDA DE MEDICION RADIACTIVA contratada funcionara en un establecimiento de salud, dicho establecimiento podrá ser público o privado. Asimismo, el costo del traslado y/o desplazamiento (ida y vuelta) de los pacientes y personal asistencial del Hospital, desde/hacía del Hospital al lugar donde se encuentre ubicado el SONDA DE MEDICION RADIACTIVA alquilado correrán por cuenta del proveedor.
- c) Si pasado los (QUINCE) 15 días calendarios y el ganador de la buena Pro no ha reemplazado el equipo, se someterá a las penalidades y sanciones establecidas en las prestaciones accesorías.
- d) Si pasado los TREINTA (30) días calendarios adicionales el ganador de la buena Pro no entrega el equipo reparado, se someterá a las









sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.

e) La aplicación de la penalidad no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de Garantía Técnica.

El ganador de la buena Pro queda obligado a extender el plazo de la vigencia de la garantía del equipo médico, sus componentes y periféricos, en coordinación con la unidad usuaria y la Oficina de Servicios Generales del Hospital Nacional PNP "LNS", cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles a la Empresa.

#### 8.2 LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	
	Av. BRASIL CDA 26 JESUS MARIA, EN EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HN.PNP.LNS.	



#### 8.3 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en el lugar destino en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato

#### 8.4 VISITA

El postor podrá visitar la Entidad antes de presentar sus propuestas a fin de que verifique el lugar de adjudicación de la SONDA DE MEDICION RADIACTIVA y sus componentes.



Proporcionar documentación detallada del producto, como manuales, guías de usuario y preguntas frecuentes en línea, para ayudar a los clientes a entender y utilizar el producto de manera efectiva. Proporcionar capacitación adicional a los clientes si es necesario, ya sea en forma de seminarios web, tutoriales en video o cursos de capacitación.

#### CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de Recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

 Cumplimento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato y en las Bases Administrativas y/o Bases Integradas.



Jam

- Verificación del cumplimiento de fecha de fabricación no mayor de ocho (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo, integridad física, especificaciones técnicas, instalación, funcionamiento.
- Entrega de los juegos de manuales en medio Físico y en archivo digital, según lo establecido en las Bases.
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en las Bases,
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que la empresa ganadora de la buena Pro manifiesta que tendrá disponibilidad de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a diez (10) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.
- Carta de Compromiso por la empresa ganadora de la buena Pro, que al finalizar el periodo de la garantía del equipo SONDA DE MEDICION RADIACTIVA, realizará la entrega a la unidad usuaria del Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz", las Claves, Contraseñas o Password de ingreso al software de Modo de Servicio Técnico del equipo y sus periféricos, según lo establecido en las Condiciones de Adquisición.
- Carta de Compromiso por la empresa ganadora de la buena Pro para realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares Instalados en el equipo y sus periféricos, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualizaciones), durante todo el periodo de garantía del equipo y sin costo adicional a la Entidad.
- Entrega en el lugar de destino de los vídeos de operación y mantenimiento, según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición.
- Entrega de las licencias de uso de hardware y/o softwares utilizados con o por el equipo y sus componentes (solo para los equipos que lo requieran).
- Presentación del documento DUA.
- Deberá presentar el certificado de fábrica que acredite el control de calidad y la calibración del equipo en el país de origen. Asimismo, deberá entregar a la unidad usuaria el correspondiente el certificado de control de calidad y la calibración (en caso que lo requiera).
- El otorgamiento de la conformidad del bien se encontrará cargo de la unidad usuaria y el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional PNP "Luis N Sáenz".
- · Constandas de capacitaciones realizadas (ANEXO 3).







La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El ganador de la buena Pro es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la suscripción de la conformidad otorgada.

#### 10 FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

El pago por la contraprestación acordada se realizará en un único desembolso a favor del contratista.

Con el propósito de efectuar el pago por los servicios prestados por el contratista, la entidad requerirá la siguiente documentación:

- 1. **Informe de Aceptación**: Un informe emitido por el jefe del Departamento y/o Servicio, que certifique la adecuada prestación del servicio.
- Comprobante de Pago: Documento que respalda la transacción financiera.
- 3. Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos: Este documento, debidamente suscrito por los representantes de ambas partes, demuestra que se ha realizado la recepción, instalación y prueba operativa de los equipos entregados.

La documentación mencionada debe ser presentada en la MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL, ubicada en Av. Arequipa N° 4896, Miraflores, Lima. La documentación debe estar dirigida al Área de Abastecimiento de la UE 020.







Jums

#### 12. PENALIDADES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes y/o equipos objetos de la contratación, LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, para dicho efecto tomara como referencia la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ Monto}{F\ x\ Plazo\ en\ dias}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente.

#### 13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD en conformidad no excluye su derecho a presentar reclamaciones posteriores relacionadas con defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista ganador de la Buena Pro es igual al período de duración de la garantía, que es de 2 años a partir de la conformidad otorgada por la entidad.







#### 14 FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LAS COORDINACIONES

a. La Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HN.PNP.LNS:

Crnl. SPNP, Lindaura SANTILLÁN ALCAS

Teléf. ;

989133426

Correo Electrónico :

santy.lindda@hotmail.com

Encargado del Servicio de Medicina Nuclear: May.SPNP. Jean Karlo ROJAS SERNAQUE

Teléf.

945436192

Correo Electrónico:

417906@policia.gob.pe

#### 15 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

su copia simple del título profesional.

**B.1.2 LICENCIA IPEN** 

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	Requisitos: El postor debe contar con la autorización sanitaria de funcionamiento emitida por DIGEMID o autorización para la importación y comercialización de fuentes ionizantes en concordancia con la ley 28028 "Ley de regulación del uso de Fuentes de Radiación lonizante" y su respectivo reglamento.
	Acreditación: Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento emitida por DIGEMID o autorización para la importación y comercialización de fuentes ionizantes
<b>13</b>	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
/B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	Como personal clave se considera al Ingeniero Responsable del Servicio y al Ingeniero Especialista de Campo
B.1.1	FORMACION ACADEMICA
	Requisito:
	Ingeniero Electrónico/ Biomédico / Mecatrónico/ Tecnólogo médico especialista en el área para el cargo de responsable de Servicio, Colegiado y Habilitado.
	<u>Acreditación:</u>
	Copia Simple del Título Profesional, El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.  Certificado de Habilidad Vigente, *Si el personal clave es extranjero solo debe presentar su copia simple del título profesional





Laur

#### Requisito:

El Ingeniero Responsable del Servicio o el Ingeniero Especialista de Campo contar con la Licencia Individual Vigente emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energia Nuclear) para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación en Fuentes de Radiación Ionizante: Equipos de Medicina Nuclear, en concordancía con la ley 28028 " Ley de Regulación del uso de fuentes de radiación ionizante" y su respectivo reglamento.

#### Acreditación:

Copia Simple de la Licencia Individual Vigente emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación en Fuentes de Radiación Ionizante: Equipos de Medicina Nuclear, Si es extranjero solo debe presentar copia de su titulo profesional

#### B.1.3 CAPACITACIÓN

#### Requisito:

- 1) El Ingeniero Responsable del Servicio deberá estar capacitado en Instalación y/o Mantenimiento y/o Reparación de Cámaras Gamma y/o SONDA DE MEDICIÓN RADIACTIVA y/o SPECT CT y/o Tomógrafos por Emisión de Positrones (PET CT).
- 2) El Ingeniero Especialista de Campo deberá estar capacitado en Instalación y/o Mantenimiento y/o Reparación de Camaras Gamma y/o SONDA DE MEDICION RADIACTIVA y/o SPECT CT y/o Tomógrafos por Emisión de Positrones (PET CT). Acreditación:
- 1) Se acreditarà con copia símple de Constancias y/o Certificados emitidos por algún Fabricante de estos equipos y/o Distribuidor Autorizado, universidades, colegios profesionales, entidades autorizadas por el Ministerio de Educación. \* Si es extranjero solo una copia simple de sus capacitaciones.

#### Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.1,4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisito:

1) El Ingeniero Responsable del Servicio deberá tener experiencia en Instalación y/o Mantenimiento y/o Reparación de Cámaras Gamma y/o SONDA DE MEDICION RADIACTIVA y/o SPECT CT y/o Tomógrafos por Emisión de Positrones (PET CT).
2)El Ingeniero Especialista de Campo deberá tener experiencia en Instalación y/o Mantenimiento y/o Reparación de Cámaras Gamma y/o Tomógrafos Computarizado y/o SPECT CT y/o Tomógrafos por Emisión de Positrones (PET CT).
Acreditación:

Si el personal clave es extranjero solo debe presentar copla simple de título profesional. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





Juni J



#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

En el caso de postores que declaren, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia un monto facturado acumulado equivalente a CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 100,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares al objeto de la contratación aquellos relacionados con equipos de medicina nuclear y radiodiagnóstico en general, tales como equipos para la comercialización en medicina nuclear, incluyendo flujo laminar, calibradores de dosis, dispensadores y fraccionadores de radiofarmacos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 16 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá una cláusula de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación de sus servicios, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Jesús María, 09 de Enero del 2024

ON-417906- O(+) MAY, S. PNP Jess Karlo ROJAS SERNAQUE CMP: 69354 RNE: 038592 DN1-45473009

LINDAUTA SANTALAN ALCAS CORONEL SANTA EN DELENGUENDIDE DESCRICO POR MOCINES NEL PRE-LUSIN LACHE

39

James

#### ANEXO 1

#### PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº

item	N°:														
Denc	ominación:	*******	1152574		11171171										
Marc	a: Modelo:	*****	******	• • • • • • • • •	~~~										
Perio	odo (meses):	******	* * * * * * * * *	*****	*******	(seg	ប់រា ទ	u pro	pues	ita té	icnica	3)			
N°	DESCRPCION ACTIVIDAD	T	PER	IOD	O Di	MA	NT	ENIN	/IEN	TO F	REV	ENTI	VO F	OR E	EL
	(AÑO)		T	IEM	PO D	E G	ARA	NTI.	A PR	OPU	ESTC	) (EN	I ME	SES)	
		1	2	3	4	5	6	7	****	1111	1171		22	23	24
		-		<u> </u>		ļ									
		-	-	_											
						ļ	<u> </u>								

NOTA: El Reporte del Mantenimiento Preventivo se realizará utilizando el Formato OTM

Firma y sello Representante Legal del contratista

1

Jum

#### ANEXO 2

#### PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº

PRO	CEDIMIENTO DE	SELECCIÓN:				
ĺter	n N°:					
Der	nominación:			****		
Ma	rca:	Modelo:	*******************************	****		
N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA CADA ACTIVIDAD (*)	MATERIALES Y REPUESTOS	HERRAMIENTAS INSTRUMENTOS	EJECUTORES (ing)	HORA/ HOMBR
mai	ntenimiento prev	entivo.				
Re	Firma y se presentante Lega del contrat	ello al responsable	 V	/° B° del representa instituc		
			representante			
<i>^</i>			Institución			

Rung

# ANEXO 3 CONSTANCIA DE CAPACITACION IMPARTIDA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº

enon	ilnación:	466422444274647714587344484444444	···		*
larca:	\$\$\$~{1.5}\$*\$		****	•	
lodel	o:	79 6 Paul 1 1 1 2 4 2 4 7 4 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	***		
apaci	tadores:	*****************************	****		
DS U:	SUARIOS FINALES DEL EQUIF	20			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION	DNI	FIRMA	HORA/
					HOMBRE
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
.					1
el equ	NAL TECNICO				
el equ	lipo.	que el personal ha	sido capacita	do en el uso y r	nanejo HORA/ HOMBRE
el equ ERSC	ilipo. NAL TECNICO				HORA/
el equ ERSC	ilipo. NAL TECNICO				HORA/
el equ ERSC	ilipo. NAL TECNICO				HORA/
el equ	Ilipo.  NAL TECNICO  NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION '	DNI	FIRMA	HORA/ HOMBRE
el equ ERSC N°	uipo.  NAL TECNICO  NOMBRE Y APELLIDOS  nte el presente se hace constar	PROFESION '	DNI	FIRMA	HORA/ HOMBRE
el equ ERSC N°	Ilipo.  NAL TECNICO  NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION '	DNI	FIRMA	HORA/ HOMBRE
el equ ERSC N°	uipo.  NAL TECNICO  NOMBRE Y APELLIDOS  nte el presente se hace constar	PROFESION '	DNI	FIRMA	HORA/ HOMBRE
el equ	uipo.  NAL TECNICO  NOMBRE Y APELLIDOS  nte el presente se hace constar	PROFESION '	DNI nico ha sido c	FIRMA	HORA/ HOMBRE
el equ ERSC N°	NAL TECNICO  NOMBRE Y APELLIDOS  nte el presente se hace constar nimiento del equipo.	PROFESION '	DNI nico ha sido c	FIRMA capacitado en e	HORA/ HOMBRE
el equ ERSC N°	NOMBRE Y APELLIDOS  NOMBRE Y APELLIDOS  The el presente se hace constar nimiento del equipo.	PROFESION '	DNI nico ha sido c	FIRMA apacitado en e	HORA/ HOMBRE

Jump

#### ANEXO 4

#### **PROTOCOLOS DE PRUEBAS**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº

N":				
minación:	***************************************	****************		* .
DESCRIPCION DE LA PRUEBA (*)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS Y/O MEDIOS FISICOS A EMPLEAR (**)	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACION	VALORES ESPERADOS
uales del equipo.				
	DESCRIPCION DE LA PRUEBA (*)  Is pruebas de este prueles del equipo. el contratista deberá	DESCRIPCION DE LA PRUEBA (*)  LA PRUEBA (*)  CADA PRUEBA  CADA PRUEBA  S pruebas de este protocolo serán de acu uales del equipo. el contratista deberá suministrar los insur	LA PRUEBA (*)  A REALIZAR PARA CADA PRUEBA FISICOS A EMPLEAR (**)  Is pruebas de este protocolo serán de acuerdo a las que el fabruales del equipo. el contratista deberá suministrar los insumos, repuestos y/o m	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS INSTRUMENTOS TIEMPO LA PRUEBA (*) A REALIZAR PARA Y/O MEDIOS ESTIMADO DE REALIZACION  CADA PRUEBA FISICOS A REALIZACION EMPLEAR (**)  IS pruebas de este protocolo serán de acuerdo a las que el fabricante indique en la uales del equipo. el contratista deberá suministrar los insumos, repuestos y/o medios físicos a emp

Jane

# UNIDAD EJECUTORA 020 -- DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1

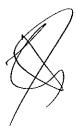
#### Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

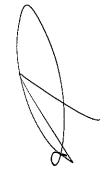




#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 15 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	A	CAPACIDAD LEGAL
	A.1	HABILITACION
		Requisitos: El postor debe contar con la autorización sanitaria de funcionamiento emitida por DIGEMID o autorización para la importación y comercialización de fuentes ionizantes en concordancia con la ley 28028 "Ley de regulación del uso de Fuentes de Radiación lonizante" y su respectivo reglamento.
		Acreditación: Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento emitida por DIGEMID o autorización para la importación y comercialización de fuentes ionizantes
's CAN all	-13	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
( Samuel )	.В.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
		Como personal clave se considera al Ingeniero Responsable del Servicio y al Ingeniero Especialista de Campo
	B.1.1	FORMACION ACADEMICA
		Requisito:
		Ingeniero Electrónico/ Biomédico / Mecatrónico/ Tecnólogo médico especialista en el área para el cargo de responsable de Servicio, Colegiado y Habilitado.
	:	Acreditación:
		Copia Simple del Título Profesional, El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del sigulente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.  Certificado de Habílidad Vigente, *Si el personal clave es extranjero solo debe presentar su copia simple del título profesional.
	B.1.2	LICENCIA IPEN







#### Requisito:

El Ingeniero Responsable del Servicio o el Ingeniero Especialista de Campo contar con la Licencia Individual Vigente emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación en Fuentes de Radiación Ionizante: Equipos de Medicina Nuclear, en concordancia con la ley 28028 " Ley de Regulación del uso de fuentes de radiación ionizante" y su respectivo reglamento.

#### Acreditación:

Copia Simple de la Licencia Individual Vigente emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para realizar trabajos de Mantenimiento y Reparación en Fuentes de Radiación lonizante: Equipos de Medicina Nuclear, Si es extranjero solo debe presentar copia de su titulo profesional

#### B.1.3 CAPACITACIÓN

#### Requisito:

- 1) El Ingeniero Responsable del Servicio deberá estar capacitado en Instalación y/o Mantenimiento y/o Reparación de Cámaras Gamma y/o SONDA DE MEDICIÓN RADIACTIVA y/o SPECT CT y/o Tomógrafos por Emisión de Positrones (PET CT).
- 2) El Ingeniero Especialista de Campo deberá estar capacitado en Instalación y/o Mantenimiento y/o Reparación de Cámaras Gamma y/o SONDA DE MEDICIÓN RADIACTIVA y/o SPECT CT y/o Tomógrafos por Emisión de Positrones (PET CT).
- 1) Se acreditará con copia simple de Constancias y/o Certificados emitidos por algún Fabricante de estos equipos y/o Distribuidor Autorizado, universidades, colegios profesionales, entidades autorizadas por el Ministerio de Educación, \* Si es extranjero solo una copia simple de sus capacitaciones.

#### Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.1.4

#### Requisito:

- 1) El Ingeniero Responsable del Servicio deberá tener experiencia en Instalación y/o Mantenimiento y/o Reparación de Cámaras Gamma y/o SONDA DE MEDICION RADIACTIVA y/o SPECT CT y/o Tomógrafos por Emisión de Positrones (PET CT). 2)El Ingeniero Especialista de Campo deberá tener experiencia en Instalación y/o
- Mantenimiento y/o Reparación de Cámaras Gamma y/o Tomógrafos Computarizado y/o SPECT CT y/o Tomógrafos por Emisión de Positrones (PET CT).
- Si el personal clave es extranjero solo debe presentar copia simple de título profesional. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.











#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

En el caso de postores que declaren, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia un monto facturado acumulado equivalente a CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 100,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares al objeto de la contratación aquellos relacionados con equipos de medicina nuclear y radiodiagnóstico en general, tales como equipos para la comercialización en medicina nuclear, incluyendo flujo laminar, calibradores de dosis, dispensadores y fraccionadores de radiofármacos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 16 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá una cláusula de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación de sus servicios, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Jesús María, 09 de Enero del 2024

MÅY, S. PNP Jean Karlo ROJAS SERNAQUE CMP: 69354 RNE: 038592 DNI:45473009

OEL PERU LONG

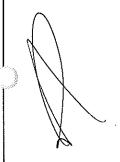
LINDAURA STRITTURA ALCAS CRONIEL STRIP. AFE DEL PERRAWANDO PICENSICO E A MOZNES PRI PRE MUSICA LINDAURA PRI PRE MUSICA PRES PRI PRESENTATES

James 1

### UNIDAD EJECUTORA 020 – DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		80 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA	·
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones tecnicas.	De 53 hasta 59 dias calendario:
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el	05 puntos De 46 hasta 52 dias calendario:
	precio de la oferta (Anexo N° 4).	10 puntos De 39 hasta 45 dias calendario:
	Importante  authorogeness of the control of the con	20 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	20 punto
	pacca ci idinosiamente.	

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Land

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 79-2024-1 para la contratación de "ADQUISICION DE UNA (01) SONDA DE MEDICION RADIOACTIVA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL NACIONAL POLICIAL LUIS N. SAENZ", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICION DE UNA (01) SONDA DE MEDICION RADIOACTIVA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL NACIONAL POLICIAL LUIS N. SAENZ".

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [GONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL



Jum

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adigionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Jamy



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### <u>CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO</u>

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

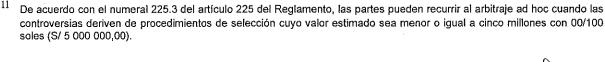
#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surian entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la







Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.

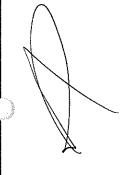




Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

UNIDAD EJECUTORA 020 – DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 79-2024-DIRSAPOL-1

#### **ANEXOS**





Laur

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación Razón Social :	0			
Domicilio Legal :		Te tratace in		
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante		
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	•	

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :			 	
Datos del consorciado 2			 	
Nombre, Denominación o Razón				
Social:			 	
Domicilio Legal :			 	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	 No	
Correo electrónico :			 	
Datos del consorciado			 	
Nombre, Denominación o Razón				
Social:			 	
Domicilio Legal :			 	
RUC:	Teléfono(s):		 	
MYPE <sup>17</sup>		Sí	 No	
Correo electrónico:			 	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Datos del consorciado 1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

16 Ibídem.

17 lbídem.



found

# UNIDAD EJECUTORA 020 – DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

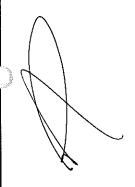
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Jung

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICION DE UNA (01) SONDA DE MEDICION RADIOACTIVA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL NACIONAL POLICIAL LUIS N. SAENZ, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Leun

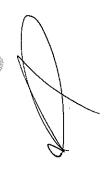
#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1 Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

UNIDAD EJECUTORA 020 – DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 79-2024-DIRSAPOL-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		PRECIO TOTAL
	tare to the second of the seco	
	: :	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



Juny

64)

UNIDAD EJECUTORA 020 – DIRECCION DE SANIDAD POLYCIAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 79-2024-DIRSAPOL-1



# **ANEXO Nº 8**

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1 <u>Presente</u>:-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

O O		
O A A		
S F M		
_ A 2		
πĄ		
ധരജ		
声な男		
<b>S</b>		
LŽ .		
ō		
M.		
- T		
1000		
≰		
Z		
S		
		_
DE: MONEDA IMPORTE <sup>25</sup> CAMBIO FACTURADO VENTÁ <sup>26</sup> ACUMULADO VENTÁ <sup>26</sup> ACUMULADO		
ZZ		
웃빙		
ЩО		
l R		
<u> </u>		
୲ୢଌୢଌ		
CHA DE NFORMII DE SER E CASO <sup>23</sup>		
FO S		
요물품이		
CHA DEL FECHA DE LA NTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA D CP 22 DE SER EL PROVENIENTE <sup>24</sup> DE: CASO <sup>23</sup>		
Ja		
<b>当た</b> 22		
_4 55 ਦੇ		
IN E C		
일 일 이 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기 기		
μ. У		ļ
7, w		
5 = -		
2 Z \		
K & &		
K 2 4	Ì	
<u>`</u>		
∣୪≶		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		
1		
		1
UET(		
OBJETC CONTR		
OBJETO DEL CONTRATO		
OBJETC		
	-	
	-	
CLIENTE OBJETO		
	-	
	-	
		2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 22

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escuindida, comespondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extíngue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 2,4

25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 26

 $^{27}\,$  Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 020 -- DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 79-2024-DIRSAPOL-1

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>26</sup>											
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>											
IMPORTE <sup>25</sup>	•										
MONEDA											
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:					:						
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>											
FECHA DEL CONTRATO O CP 22											
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA COMPROBANTE DE O CP 22 DE SER EL PROVENIENTE <sup>24</sup> DE: CASO <sup>23</sup>											
OBJETO DEL CONTRATO											FAL
CLIENTE									i		TOTAL
°N	3	4	5	ဖ	7	8	6	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda " I'v Sandalain" Nachalain

Gount

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

À efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveederes Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 79-2024-DIRSAPOL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



A.

Com